



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 151/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 06/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 06/24 (ORDEN-2024-00000006-E-MUNIBAL-HCD) autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de higiene urbana en el partido de Balcarce.

Que la misma ordenanza, en su Anexo I (IF-2024-00000257-MUNIBAL-HCD) establece los términos y condiciones de la contratación, según su Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que el Artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Generales faculta al Departamento Ejecutivo a establecer aumentos, disminuciones o readecuaciones del servicio contratado. Que mediante la Ordenanza N° 122/24 (ORDEN-2024-00000122-E-MUNIBAL-HCD) se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 06/2024 caratulada “Para la contratación del servicio de higiene urbana en el Partido de Balcarce” a la empresa ASHIRA S.A.

Que el contrato con la adjudicataria de la licitación se extiende por un plazo de 48 meses, plazo en el que se pueden efectuar aumentos, disminuciones o readecuaciones del servicio contratado.

Que es voluntad de este H. Concejo Deliberante tomar conocimiento de las posibles modificaciones del servicio,

proceder a su estudio y su posterior convalidación en caso de ser factibles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 151/24

ARTÍCULO 1.- Establézcase que cualquier modificación del servicio contratado mediante la Licitación Pública N° 06/24, según lo normado en el Artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Generales [Anexo I (IF-2024 00000257-MUNIBAL-HCD)] de la Ordenanza N° 06/24 (ORDEN-2024-00000006-E-MUNIBAL-HCD) deberá ser convalidado por el Honorable Concejo Deliberante antes de su comunicación a la empresa concesionaria del servicio.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia. - PROSECRETARIO.-